

**PROTECCIÓN DE DATOS.**- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

### GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y tachaduras.
- Los espacios en gris deben cumplimentarse por la Administración de la Seguridad Social.
- Este modelo se utiliza para la inscripción del empresario en la Seguridad Social y la apertura de su primera o principal cuenta de cotización.

### ESPECÍFICAS

#### 1. DATOS DEL CÓDIGO DE CUENTA ANTECESOR

- 1.1 Apellidos y Nombre o Razón Social.**- Se indicarán el nombre y apellidos o razón social antecesora.
- 1.2 Código de Cuenta de Cotización.**- Se anotará el código de cuenta de cotización de la empresa.
- 1.3 Tipo de documento identificativo.**- (Marque con una "X" lo que proceda), Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de Extranjero, Pasaporte, Número de Identificación Fiscal (CIF), etc.
- 1.4 Número de Documento Identificativo.**- Se reflejará el Número de Documento Identificativo; si se trata de Tarjeta de Extranjero, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- 1.5 Número de Seguridad Social.**- Se anotará el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del empresario, caso, de ser éste persona física.
- 1.6 Tipo de Vía Pública.**- Se consignará la denominación que corresponda a la misma (por ejemplo, Calle, Plaza, Camino, Pasaje, etc.).  
**Nombre de la Vía Pública.**- Se reflejará su nombre completo, sin abreviaturas y omitiendo los artículos y preposiciones de enlace que no sean significativas.  
**Municipio/Entidad de ámbito inferior al Municipio, Provincia.**- En el primer recuadro se consignará la denominación del Municipio y, de ser otra entidad inferior al mismo, se indicará si se trata de concejos, pedanías, aldeas, barrios, parroquias, caseríos, anteiglesias, etc., cuando sea necesario para su correcta localización. Las denominaciones se escribirán completas, sin abreviaturas y omitiendo los artículos y preposiciones de enlace no significativas.  
**Teléfono, Móvil, Fax y Correo Electrónico.**- Se anotarán los datos completos.
- 1.7 Datos Telemáticos.**- Correo Electrónico y Número de Teléfono Móvil si desea recibir información a través de SMS del cambio de c.c.c.

#### 2. DATOS DEL CÓDIGO DE CUENTA SUCESOR

- 2.1 Apellidos y Nombre o Razón Social.**- Se indicarán el nombre y apellidos o razón social sucesora.
- 2.2 Código de Cuenta de Cotización.**- Se anotará el código de cuenta de cotización de la empresa.
- 2.3 Tipo de documento identificativo.**- (Marque con una "X" lo que proceda), Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de Extranjero, Pasaporte, Número de Identificación Fiscal (CIF), etc.
- 2.4 Número de Documento Identificativo.**- Se reflejará el Número de Documento Identificativo; si se trata de Tarjeta de Extranjero, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- 2.5 Número de Seguridad Social.**- Se anotará el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del empresario, caso, de ser éste persona física.
- 2.6 Tipo de Vía Pública.**- Se consignará la denominación que corresponda a la misma (por ejemplo, Calle, Plaza, Camino, Pasaje, etc.).  
**Nombre de la Vía Pública.**- Se reflejará su nombre completo, sin abreviaturas y omitiendo los artículos y preposiciones de enlace que no sean significativas.  
**Municipio/Entidad de ámbito inferior al Municipio, Provincia.**- En el primer recuadro se consignará la denominación del Municipio y, de ser otra entidad inferior al mismo, se indicará si se trata de concejos, pedanías, aldeas, barrios, parroquias, caseríos, anteiglesias, etc., cuando sea necesario para su correcta localización. Las denominaciones se escribirán completas, sin abreviaturas y omitiendo los artículos y preposiciones de enlace no significativas.  
**Teléfono, Móvil, Fax y Correo Electrónico.**- Se anotarán los datos completos.
- 2.7 Datos Telemáticos.**- Correo Electrónico y Número de Teléfono Móvil si desea recibir información a través de SMS del cambio de c.c.c.

### 3. DATOS DEL CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

**3.1 Fecha de cambio de cuenta cotización para trabajadores.-** se indicará día, mes y año en que se produce el cambio.

**3.2 Causa del cambio de cuenta de cotización.-** Se anotarán las causas.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR

Documento identificativo del empresario sucesor o persona de acreditada representación de la empresa.

Documentación que justifica el cambio de código de cuenta de cotización de los trabajadores.



TA.8

Registro de presentación

Registro de entrada

## SOLICITUD DE CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES

### 1. DATOS DEL CÓDIGO DE CUENTA ANTECESOR

1.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL  1.2 CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

#### 1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I.:  C.I.F.:  TARJETA DE EXTRANJERO:  OTRO DOCUMENTO:  1.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO  1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

1.6 DOMICILIO

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA  BLOQUE  NÚM.  BIS  ESCAL.  PISO  PUERTA  CÓD. POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO  PROVINCIA

TELÉFONO  MÓVIL  FAX

1.7 DATOS TELE MÁTICOS

CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA RECIBIR INFORMACIÓN DEL TRÁMITE MEDIANTE SMS SI  NO  TELÉFONO MÓVIL PARA SMS

### 2. DATOS DEL CÓDIGO DE CUENTA SUCESOR

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL  2.2 CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

#### 2.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I.:  C.I.F.:  TARJETA DE EXTRANJERO:  OTRO DOCUMENTO:  2.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO  2.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

2.6 DOMICILIO

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA  BLOQUE  NÚM.  BIS  ESCAL.  PISO  PUERTA  CÓD. POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO  PROVINCIA

TELÉFONO  MÓVIL  FAX

2.7 DATOS TELE MÁTICOS

CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA RECIBIR INFORMACIÓN DEL TRÁMITE MEDIANTE SMS SI  NO  TELÉFONO MÓVIL PARA SMS

### 3. DATOS DEL CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

3.1 FECHA DE CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES Día  Mes  Año

#### 3.2 CAUSA DEL CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

FIRMA DEL EMPRESARIO O PERSONA QUE LO REPRESENTA Y SELLO DE LA EMPRESA ANTECESORA

Fecha:

Firma

FIRMA DEL EMPRESARIO O PERSONA QUE LO REPRESENTA Y SELLO DE LA EMPRESA SUCESORA

Fecha:

Firma

CONOCIMIENTO Y SELLO REPRESENTANTES SINDICALES

Fecha:

Firma

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :



### RESGUARDO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES (TA.8)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

#### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN  C.I.F.

FECHA DE SOLICITUD  
 Día  Mes  Año

Registro de entrada

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.



### SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CUENTA DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES (TA.8)

La solicitud de cambio de cuenta de cotización para trabajadores, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

#### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN  C.I.F.

FECHA DE SOLICITUD  
 Día  Mes  Año

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Registro de salida

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.